



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2021 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. (2021081457)

Por Resolución de Alcaldía 2021-1060 de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, con el tenor literal siguiente:

“Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021, que entró en vigor el 29 de enero de 2021 tras su publicación en el BOP, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Con fecha 4 de noviembre de 2021 se procedió a la negociación de los criterios de la OEP 2021 a través de la comisión negociadora.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2021 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2021, emitiéndose informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en fecha 8 de noviembre de 2021.

Con fecha 8 de noviembre de 2021 se emitió por el Interventor un informe en el que consta la relación de las plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente y la situación del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, que tiene en cuenta la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:



Personal funcionario:

| Grupo/ Subgrupo | ESCALA | SUBESCALA (y, en su caso, Denominación) | CD | N.º Vacantes Artículo 2. R.D. Ley 14/2021 | Proc. Selección | Total plazas |
|--------------------|--------|--|----|---|-------------------|--------------|
| C/C1 | AG | Administrativa | 22 | 1 | Concursooposición | 1 |

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.



También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Puebla de la Calzada, 8 de noviembre de 2021. Alcalde-Presidente, JUAN MARIA DELFA CUPIDO.

• • •

